



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE URDA

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2015, adoptó con carácter provisional, acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal por la tasa de Cementerio municipal.

El expediente al efecto tramitado podrá ser examinado en la Secretaría-Intervención, al objeto de que, durante el plazo de treinta días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, con la advertencia de que, de no presentarse reclamación alguna, quedarán elevados automáticamente a definitivos, los acuerdos provisionales citados.

Urda 4 de mayo de 2015.- El Alcalde, Florencio Fernández Gutiérrez.

N.º I.- 3904